



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00258 2019-A/MPMN

Moquegua, 13 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0387-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1130-2019-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 0819-2019-SDS-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 065-2019-DJ/SDS-GDES/GM/MPMN, la Ordenanza Municipal N° 012-013-MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades su calidad de órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27802 Ley del Consejo Nacional de la Juventud, establece en su artículo V del Título Preliminar que "El estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del Gobierno Local, Regional y Nacional";

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPMN de fecha 23 de setiembre de 2013, en su artículo 4° indica: Aprobar el "Comité de Vigilancia" que será elegido y acreditado por uno de los que son parte de la composición del "COPROJU - Mariscal Nieto", los y las que deberán implementar acciones de seguimiento y control para lograr el cumplimiento y efectividad de la Ordenanza acotada;

Que, el Comité Electoral, mediante Expediente Tramite Documentario N° 1917447, de fecha 10 de mayo del 2019 informa que se ha llevado a cabo las elecciones con la participación de 55 organizaciones juveniles inscritas en la Provincial Mariscal Nieto, las mismas que participaron el proceso de elecciones propuestas y sometidas a cotos (mano alzada);

Que, con Informe Legal N° 0387-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión procedente mediante Resolución de Alcaldía reconocer a los integrantes del Comité de Vigilancia "COPROJU-Mariscal Nieto", conforme lo dispone el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPMN;

Por las consideraciones expuestas y en atribuciones de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros del "COMITÉ DE VIGILANCIA" del COPROJU-Mariscal Nieto, conformado por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ROSANGELICA FERNANDA COPA CISNEROS	PRESIDENTE
GUIANELLA VILMA ORDOÑO LUQUE	SECRETARIO
PIERO MARCOS AID RAMOS VELÁSQUEZ	VOCAL 1
CARLOS ALBERTO QUISPE MAYTA	VOCAL 2
JESUS FRANKLIN PAQUITA TOALA	VOCAL 3

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE